Asunción, 18 de julio de 2023.

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Presente.

Es grato dirigirme a usted a fin de solicitar favor se sirva autorizar la modificación de la línea presupuestaria del **Código de Contratación CD-13004-22-221600**, emitido a favor de la firma **SDA PARAGUAY S.A.** y adjudicado en el marco del proceso de Contratación Directa con **ID N.º 408.562**.

A tal efecto, remito adjunto a la presente, el Formulario de Adecuación de Línea Presupuestaria del Código de Contratación. Se plantea la modificación de la línea presupuestaria, ya que uno de los ítems adjudicados al proveedor se encontraba impugnado, y como medida de prudencia administrativa la DNCP recomendó a la convocante suspenda la continuidad de la adjudicación del ítem N.º 02.

De conformidad a la Resolución DNCP N.º 1515/2023, de fecha 12/05/2023 en donde se rechaza la protesta promovida, y la Resolución DNCP N.º 2356/2023, que ordena rechazar el recurso de reconsideración interpuesto, y confirmar lo ordenado en la resolución recurrida, esta Sub UOC procede a continuar con los trámites de rigor para la prosecución de la adjudicación, y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

La modificación se realiza de conformidad el Art. 358 del Decreto Reglamentario N.º 8759/2023, por el cual se reglamenta la Ley N.º 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

Agradeciendo desde ya su amable deferencia, le saludo respetuosamente.

Abg. Celeste Recalde Clemotte
Jefa de Sub UOC
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial declara que los datos consignados en el siguiente fromulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80017709-6	SDA PARAGUAY S.A.	SDA PARAGUAY S.A.

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	408.562	Código de Contratación:	CD-13004-22-221600

Monto Total Contratado: 108.440.000

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2019	2020	2021	2022	2023
Monto				41.560.000	66.880.000

III - Certificación Presupuestaria *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	13	4	1	1	0	2	346	30	1	99	6.860.000
2022	13	4	1	1	0	2	538	30	1	99	24.500.000
2022	13	4	1	1	0	2	543	30	1	99	10.200.000
2023	13	4	1	1	0	2	543	10	1	99	66.880.000
TOTAL											108.440.000

IV - Motivo de la Solicitud

Se plantea la modificación de la línea presupuestaria, ya que uno de los ítems adjudicados al proveedor se encontraba impugnado, como medida de prudencia administrativa la DNCP recomendó a la convocante suspenda la continuidad de la adjudicación del ítem N.° 02.
De conformidad a la Resolución DNCP N.° 1515/2023, de fecha 12/05/2023 en donde se rechaza la protesta promovida, y la Resolución DNCP N.° 2356/2023, que ordena rechazar el recurso de reconsideración interpuesto, y confirmar lo ordenado en la resolución recurrida, esta Sub UOC procede a continuar con los trámites de rigor para la prosecución de la adjudicación, y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A. [illegible]este Recalde Clemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Responsable de la UOC

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000051/2023
Fecha Emisión 17/07/2023
Descripción ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
Modalidad Contratación Directa
Entidad 004 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nro P.A.C 07234278
AÑO 2023

CUMPLIMIENTO

	1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Tip Pro. Sub Pry Obj Fue. Fin. Dpt. UnR. Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1 001 00 02 543 10 1 99 4 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	100.000.000	100.000.000	0	0	66.880.000	0	66.880.000	33.120.000

Total PAC 66.880.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. Mirtha C. Morínigo
Directora de Presupuesto
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Firma del Responsable de la UAF
Lic. Cecilia Brítez B.
Directora General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 05	O.C. Institucional Nº 05

Nivel de Entidad:	**13 - PODER JUDICIAL.**		**Fecha de Emisión: 17/07/2023 .**
Entidad:	**04 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA .**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1610 - ESCUELA JUDICIAL.**		
ID del Llamado:	**408.562**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA SUB UOC .**
Descripción del Llamado:"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".			
Proveedor:	**SDA PARAGUAY S.A.**		**RUC: 80017709-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	2	PC TIPO 2 INTERMEDIA	UNIDAD	ACER	CHINA	10	6.688.000	66.880.000
							TOTAL	**66.880.000**

SON GUARANÍES:	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la firma de la presente.	Hasta:el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Tacuary Nº 1597 c/ Blas Garay.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	**Porcentaje:**	No Aplica.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Tic´s del Consejo de la Magistratura.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el PBC y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el PBC.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	2	543	10	1	99	66.880.000
								Total:	**66.880.000**

SDA PARAGUAY S.A. Telefax: (595 21) 908462 Mcal. López 347 - Lambaré	18/7/2023	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL Oscar Paciello Samaniego Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.